



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2025-MPJ/A



Jauja, 28 de febrero del 2025.

de Inversión Viable S/ 121,108,209.77 Soles, asimismo fue aprobado el proyecto en mención con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 828-2022-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 03 de diciembre del 2022, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, en consecuencia sobre la cláusula resolutive aprobado con Acuerdo de Concejo N° 055-2018-MPJ/A de fecha 25 de octubre del 2018, del plazo de ejecución de 5 años de no cumplirse dicho plazo, la propiedad será revertido al patrimonio inmobiliario de la Municipalidad Provincial de Jauja, NO podría aplicarse por haber iniciado con la ejecución física de la inversión dentro de los plazos correspondientes, contándose con componentes (Expediente Técnico, Obras, Supervisión, Liquidación, Control Concurrente, Gestión de Proyecto); en tal sentido, cuando la inversión se encuentra activa y viable se considera en fase de ejecución, por lo que; la elaboración del expediente técnico contempla el inicio de la ejecución física de la inversión;

Que, mediante Oficio N° 060-2025-GRJ/DIRESA/RSJA/DE, de fecha 31 de enero del 2025, de la Dirección Regional de Salud – Junín, solicitando la donación definitiva del inmueble inscrito en la Partida N° 11212433, de la Municipalidad Provincial de Junín a favor de la **Red de Salud de Jauja**, para la Construcción del Hospital Dominado Olavegoya del Distrito de Jauja, Provincia de Jauja y Departamento de Junín;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2025-MPJ/GIDUR/(E) SGDURCY, de fecha 29 de enero del 2025, de la Sub gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, concluye que para la ejecución del nuevo Hospital Domingo Olavegoya, es necesario contar con un terreno integrado para un buen funcionamiento y distribución de áreas integradas y con Informe N° 029-2025-PMJ/-GIDUR-SGO, de fecha 30 de enero del 2025, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, concluye que al haberse iniciado con la ejecución física de inversión dentro de los plazos correspondientes según lo señalado, se indica que no podría aplicarse la cláusula resolutive contemplada en inscripción de donación, asimismo informa que se requiere contar con un acta de libre disponibilidad del terreno emitido por la Red de Salud de Jauja, y recomienda que el proyecto al estar en la etapa final de elaboración del expediente técnico y con la programación de inicio de ejecución de obra para el presente año, se realice las gestiones urgentes para la donación definitiva del terreno a favor de la Red de Salud de Jauja;

Que, según el Informe Legal N° 067-2025-MPJ/GAJ/MGSP, de fecha 12 de febrero del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente la solicitud de donación de terreno de la Municipalidad Provincial de Jauja a favor de la Red de Salud de Jauja, para que se prosiga con el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Domingo Olavegoya, Distrito de Jauja, Provincia de Jauja y Departamento de Junín" y que se autorice al Alcalde la suscripción de Minuta y Escritura Pública correspondiente y demás procedimientos pertinentes;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2025-MPJ/GA-SGA-AP, de fecha 14 de febrero del 2025, del Área de Bienes Patrimoniales, concluye que el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Jauja apruebe la donación del inmueble de propiedad de Municipalidad Provincial de Jauja a favor de la Red de Salud de Jauja de un extensión de 33,139.28 metros cuadrados inscrito en la Partida Registral N° 11212433 del Registro de propiedad Inmueble de Huancayo, para continuar con el procedimiento destinado a la implementación del Nuevo Hospital Domingo Olavegoya de Jauja;

Que, mediante Informe N° 028-2025-MPJ/GA, de fecha 17 de febrero del 2025, de la Gerencia de Administración, eleva informe para Sesión de Concejo que, en su conclusión señala que: al estar el proyecto en la etapa final de su reformulación es necesario y urgente formalizar la donación del terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Jauja a favor de la Red de Salud de Jauja, con las formalidades de Ley, para que se proceda con la aprobación respectiva de la reformulación del expediente técnico del proyecto: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud del Hospital Domingo Olavegoya, Distrito de Jauja, Provincia de Jauja y Departamento de Junín" y consecuente se proceda con la inversión respectiva;

Que, el pleno del Concejo Municipal en SESIÓN ORDINARIA N° 004-2025-MPJ/CM, de fecha 27 de febrero de 2025, por UNANIMIDAD, decidió aprobar la donación del inmueble de propiedad de la Municipalidad Provincial de Jauja a favor de la Red de Salud de Jauja, inscrito en la Partida Registral N° 11212433 del Registro de propiedad Inmueble de Huancayo de una **extensión de 33,139.28 metros cuadrados**, de manera definitiva por cumplimiento de la ejecución física de la inversión dentro del plazo aprobado por Acuerdo de Concejo N° 055-2018-MPJ/A de fecha 25 de octubre del 2018, siendo exclusivamente para la construcción del Nuevo Hospital Domingo Olavegoya de Jauja, de

Un alcalde al servicio de Jauja!

Raimundo Flores Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2025-MP/JA



Jauja, 28 de febrero del 2025.

acuerdo a la categoría que corresponda y de no cumplirse la propiedad será revertida al patrimonio inmobiliario de la Municipalidad Provincial de Jauja;

Estando a las consideraciones antes expuestas, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR EN DONACION, el inmueble de propiedad de la Municipalidad Provincial de Jauja a favor de la Red de Salud de Jauja, inscrito en la Partida Registral N° 11212433 del Registro de propiedad Inmueble de Huancayo de una extensión de 33,139.28 metros cuadrados, de manera definitiva por cumplimiento de la ejecución física de la inversión dentro del plazo aprobado por Acuerdo de Concejo N° 055-2018-MP/JA de fecha 25 de octubre del 2018, siendo exclusivamente para la construcción del Nuevo Hospital Domingo Olavegoya de Jauja, de acuerdo a la categoría que corresponda y de no cumplirse la propiedad será revertida al patrimonio inmobiliario de la Municipalidad Provincial de Jauja, encerrados dentro de los siguientes linderos y medidas perimétricas:

FRENTE: En el Jirón Huarancayo, en dos tramos 33.00 ml y 92.04 ml. **Con un total de 125.04 ml.**

FONDO: Con Propiedad de Dima Sarmiento Dávila, Eusebio Simeón Montalvo, Miguel Tejada López, Raúl Tejada Escobar, Oscar Tejada Escobar, Luis Tejada Escobar, Fam. Herrero, Prop. de Terceros, Prop. Braulio Huamán y Prop. Fortunata Puente Chamorro, en siete tramos, 7.34 ml, 47.83 ml, 6.86 ml, 3.55 ml, 10.16 ml, 39.50 ml, y 23.00 ml. **Con un total de 138.24 ml.**

DERECHA: Con Propiedad de Rosalinda Coronel, Propiedad de Terceros, Propiedad de Basilio Simeón, Propiedad de Terceros, Jr, Micaela Bastidas, Prop. Gregoria Peralta y Propiedad de Terceros en Seis tramos 38.37 ml, 12.95 ml, 51.45 ml, 10.03 ml, 63.85 ml, y 71.12 ml. **Con un total de 247.77 ml.**

IZQUIERDA: Con Propiedad del Ministerio de Salud – Hospital Domingo Olavegoya, en dos tramos 160.92 ml. Y giro hacia el oeste con 99.95 ml. **haciendo un total de 260.87 ml.**

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja, para la suscripción de la Minuta y Escritura Pública de donación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Área de Bienes Patrimonial el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente a la Red de Salud de Jauja y al HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA DE JAUJA, el presente Acuerdo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, la publicación de la presente a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I. en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

Lic. Raimundo Emiliano Flores Goso
ALCALDE

Alm alcalde al servicio de Jauja!

Raimundo Flores Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076